

COMITÉ DE TRANSPARENCIA**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 21/2024
DEL 20 DE MAYO DE 2024**

A las diecisiete horas del 20 de mayo de 2024, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Víctor Manuel De La Luz Puebla, Director de Seguridad y Organización de la Información; y Edgar Miguel Salas Ortega, Gerente de Instrumentación Jurídica, en suplencia del Director Jurídico, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Sergio Zambrano Herrera, Gerente de Gestión de Transparencia, en su carácter de Secretario de este Órgano Colegiado, de conformidad con la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo de dos mil veinte (Reglas). -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes:-----

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese Órgano Colegiado el documento que contiene el orden del día. -----

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo, 65, fracción IX, de la LFTAIP; 83 de la LGPDPPO; 4o. y 31, fracción XX, del RIBM; Quincuagésimo Primero, párrafo primero, fracciones I a V, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes (Lineamientos); así como Quinta de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como "ANEXO 1" y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:-----

ÚNICO. INFORME DE DESCLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN Y SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVO, UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 330030724000174, ASÍ COMO CON EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 6450/24. ----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por quien es titular de la Dirección de Programación y Distribución de Efectivo, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Emisión del Banco de México; el cual se agrega a la presente Acta como "ANEXO 2", por medio del cual hizo del conocimiento de este Comité de Transparencia la desclasificación de la información señalada en dicho oficio, en el numeral 1), así como su determinación de clasificar la información señalada en dicho oficio, en el numeral 2), de conformidad con la fundamentación y motivación expresada en el mismo y solicitó a este Órgano Colegiado confirmar dicha clasificación.-----

Al respecto, se resolvió lo siguiente:-----

Primero. El Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracciones II y IX y 101 de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65 fracciones II y IX y 99, de la LFTAIP; 31, fracción III y XX, del RIBM; Quinta de las Reglas; así como el Décimo sexto de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", vigentes, toma conocimiento de la desclasificación de la información realizada, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como "ANEXO 3".-----

Segundo. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65 fracción II de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como Quinta de las Reglas; resolvió confirmar la clasificación de la información referida, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 3"**. -----
Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las diecisiete horas con quince minutos de la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente Acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA

Integrante Suplente

SERGIO ZAMBRANO HERRERA

Secretario

AMR
PAJC
MDF

**Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:**

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
21/05/2024 08:33:17	Claudia Tapia Rangel	f39ff3fdc3700f06b62000008f2dac95c4e8d20c3cac945ec0928f394329b249
21/05/2024 09:30:24	Edgar Miguel Salas Ortega	85f9c69fbfd10a991666ee8efd9e1abe63c5fbc2a7f57a1438e3ee39744ad1
21/05/2024 09:40:09	SERGIO ZAMBRANO HERRERA	2ff9c209d3b0c0bfd113e7d2ae336ee586e9de818034a90fc53824708ec8b52
21/05/2024 10:37:52	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	bbbc51b9275181cc6ca24a5364a6e26d209e3ecad0471a700b18a7aeb7f80216

"ANEXO 1"



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA 21/2024

20 DE MAYO DE 2024

ÚNICO. INFORME DE DESCLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN Y SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVO, UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO **330030724000174**, ASÍ COMO CON EL RECURSO DE REVISIÓN **RRA 6450/24**.

"ANEXO 2"



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México, 20 de mayo de 2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Me refiero a la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **330030724000174** que nos turnó la Unidad de Transparencia, a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

"Solicito atentamente lo siguiente: 1) Billetes y monedas puestas en circulación por entidad financiera y entidad federativa en la que fueron depositados 1.1) Denominación, monto y número de piezas del numeral "1" por entidad financiera y entidad federativa en la que fueron depositados 2) Pagos realizados a empresas por el traslado de valores mencionados en el numeral anterior (1) con una frecuencia mensual y desde que se tenga registro a la fecha. 2.1) Del numeral "2" mencionar el monto trasladado por la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Guardia Nacional u otra institución pública de seguridad (como alguna institución de seguridad desaparecida), así como las erogaciones realizadas por dicho servicio. 3) Monto, denominación y número de piezas de billetes y monedas puestas en circulación elaborados por terceros (distintos del Banco de México) 3.1) Razón o denominación social de las empresas contratadas en el numeral "3" y monto de los contratos por empresa Nota.- Se solicitan todos los numerales con una frecuencia mensual y desde que se tenga registro a la fecha. Gracias!"

Sobre el particular, mediante oficio de 15 de abril de 2024, la Dirección de Programación y Distribución de Efectivo, informó a ese Comité de Transparencia la determinación de clasificar como **confidencial** la información relativa a **"Denominación, monto y número de piezas del numeral '1' por entidad financiera... en la que fueron depositados"**, en los términos de la fundamentación y motivación expresados en el referido oficio. Dicha clasificación fue confirmada por ese Comité de Transparencia mediante resolución de 17 de abril de 2024.

Al respecto, y derivado de una nueva revisión realizada con motivo de la atención del recurso de revisión RRA 6450/24, me permito informarles que en relación con la clasificación referida, esta unidad administrativa, de conformidad con los artículos 100, 101, fracciones I y IV, y 106, fracción I, de la LGTAIP; 97, 98, fracción I y 99, fracciones I y IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como Cuarto, Séptimo, fracción I, Décimo quinto, fracciones I y IV, y Décimo sexto, fracción I, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes (Lineamientos), ha determinado lo siguiente:

- 1) Respecto de la información relativa a **"Denominación, monto y número de piezas del numeral '1' por entidad financiera... en la que fueron depositados"**, por lo que corresponde a las instituciones de Banca de Desarrollo, se ha identificado que, al momento, no se actualizan las causas para mantener clasificada dicha información.

Uso Público

Información de acceso público.

- 2) Por otra parte, respecto de la información relativa a **“Denominación, monto y número de piezas del numeral ‘1’ por entidad financiera... en la que fueron depositados”, por lo que corresponde a las instituciones de Banca Múltiple**, subsiste la clasificación de confidencialidad realizada mediante el referido oficio de 15 de abril de 2024, en términos de la fundamentación y motivación expresados en el mismo, y que, en este acto, se pone a disposición de ese órgano colegiado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracciones II y IX, y 101, fracciones I y IV, de la LGTAIP; 65, fracciones II y IX, y 99, fracciones I y IV, de la LFTAIP; 31, fracciones III y XX, del Reglamento Interior del Banco de México; así como el Décimo quinto, fracciones I y IV, y Décimo sexto, fracción I, de los Lineamientos, informo a ese Comité de Transparencia la desclasificación de la información referida, y solicito confirmar la clasificación de la información realizada, respectivamente.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los señalados “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” vigentes (Lineamientos), se informa que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso a la información clasificada es el adscrito a:

- Dirección General de Emisión (Director)
- Dirección de Programación y Distribución de Efectivo (Director)
- Gerencia de Programación y Estudios de Efectivo (Gerente)
- Subgerencia de Análisis y Estudios de Efectivo (Subgerente)
- Subgerencia de Programación de Efectivo y Seguimiento de las Operaciones de Caja (Subgerente)
- Oficina de Análisis de Distribución de Efectivo (todo el personal)
- Oficina de Estadística (todo el personal)
- Oficina de Programación de Efectivo (todo el personal)

Atentamente,

ISABEL MORALES PASANTES

Directora de Programación y Distribución de Efectivo.

Uso Público

Información de acceso público.

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
20/05/2024 10:19:06	ISABEL MORALES PASANTES	96b1e52358905f31fae3a0a698f4be56ad9106de3ab813e215c9c30abf980829

"ANEXO 3"



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

DESCLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

VISTOS, para resolver sobre la desclasificación de información y la clasificación de información relativa a la solicitud cuyos datos se señalan a continuación, así como al Recurso de Revisión RRA 6450/24 y:

RESULTANDO

I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 122 y 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO:	330030724000174
FECHA DE RECEPCIÓN:	21 de marzo de 2024
TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:	
<i>"Solicito atentamente lo siguiente: 1) Billetes y monedas puestas en circulación por entidad financiera y entidad federativa en la que fueron depositados 1.1) Denominación, monto y número de piezas del numeral "1" por entidad financiera y entidad federativa en la que fueron depositados 2) Pagos realizados a empresas por el traslado de valores mencionados en el numeral anterior (1) con una frecuencia mensual y desde que se tenga registro a la fecha. 2.1) Del numeral "2" mencionar el monto trasladado por la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Guardia Nacional u otra institución pública de seguridad (como alguna institución de seguridad desaparecida), así como las erogaciones realizadas por dicho servicio. 3) Monto, denominación y número de piezas de billetes y monedas puestas en circulación elaborados por terceros (distintos del Banco de México) 3.1) Razón o denominación social de las empresas contratadas en el numeral "3" y monto de los contratos por empresa Nota.- Se solicitan todos los numerales con una frecuencia mensual y desde que se tenga registro a la fecha. Gracias!"</i>	

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

FECHA(S) DE TURNO:	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNÓ:
21 de marzo de 2024	Dirección General de Emisión del Banco de México.

III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se informó al Comité de Transparencia de la desclasificación de información y se solicitó confirmar la clasificación de información, como se indica enseguida:

Uso Público

Información de acceso público.

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD (ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE (S) Y SU(S) TITULAR(ES)	SOLICITUD DEL OFICIO	INFORMACIÓN CLASIFICADA	VERSIONES PÚBLICAS	PLAZO DE CLASIFICACIÓN
Oficio de fecha 20 de mayo de 2024.	Isabel Morales Pasantes (Dirección de Programación y Distribución de Efectivo del Banco de México).	Desclasificación de información.	N/A	N/A	N/A
		Clasificación de información.	<p>Información confidencial en términos de lo señalado en el oficio correspondiente.</p> <p>Información relativa a: <i>“Denominación, monto y número de piezas del numeral ‘1’ por entidad financiera... en la que fueron depositados, por lo que corresponde a las instituciones de Banca Múltiple”</i></p>	N/A	Información confidencial: No está sujeta a temporalidad, en términos del artículo 116, párrafo segundo, de la LGTAIP.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, así como para llevar a cabo la desclasificación de la información, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II y IX, de la LGTAIP; 65, fracción II y IX, de la LFTAIP; así como el Décimo sexto, fracción II, de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, vigentes (Lineamientos), y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

SEGUNDO. Tal como se señala en la resolución emitida por este Órgano Colegiado el 17 de abril de 2024, con motivo de la atención de la solicitud, se determinó confirmar la clasificación de la información referida como confidencial, en razón de lo fundado y motivado en el oficio de fecha 15 de abril de 2024, puesto a disposición de este Comité de Transparencia, en su momento.

Sin embargo, mediante el oficio señalado en el resultando III, se manifestó al Comité de Transparencia que, a la fecha, no se actualizan las causas para mantener clasificada la información señalada en el numeral 1), de dicho oficio, por las razones indicadas en el mismo.

En consecuencia, este Órgano Colegiado **toma conocimiento** de la desclasificación expresada en el numeral 1), del oficio referido.

TERCERO. Este Comité de Transparencia, tomando en cuenta que en términos de los artículos Cuarto y Séptimo, último párrafo, de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas” vigentes (Lineamientos), corresponde a los titulares de las áreas de los sujetos obligados el fundar y motivar la clasificación, advierte que las razones, motivos y circunstancias especiales que llevaron a concluir que en el caso

particular se actualiza la necesidad de clasificar información, se contiene en el numeral 2), del oficio referido en el resultando III, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.¹

Asimismo, este Comité de Transparencia advierte que no se actualiza alguno de los supuestos de excepción previstos en Ley para que el Banco de México se encuentre en posibilidad de permitir el acceso a la información señalada, en términos de los artículos 120 de la LGTAIP, 117 de la LFTAIP, y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

En consecuencia, este Comité de Transparencia **confirma la clasificación de la información señalada como confidencial** de conformidad con lo expresado en el numeral 2), del oficio referido en el resultando III de la presente determinación.

Finalmente, se ordena a la Unidad de Transparencia que, a fin de respetar los derechos a la seguridad jurídica y de debido proceso, así como el principio de máxima publicidad y transparencia de las resoluciones, se pongan a disposición del solicitante la información y documentación referidas en el primer párrafo del presente considerando de la presente determinación, con objeto de que pueda tener certeza de los fundamentos y motivos de la clasificación que este Comité de Transparencia confirma.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 44, fracción II y IX, y 137, párrafo segundo, inciso a), de la LGTAIP; 65, fracción II y IX, y 102, párrafo primero, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; Décimo sexto, y Quincuagésimo primero, de los Lineamientos; así como Quinta, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este Órgano Colegiado:

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité **toma conocimiento** de la desclasificación de la información referida en el numeral 1) del oficio señalado en el resultando III de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Este Comité **confirma la clasificación de la información como confidencial** en el numeral 2), del oficio citado en el resultando III de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en el mismo, en términos del considerando Tercero de la presente resolución.

¹ Conforme a los principios de elaboración de sentencias en materia civil, de aplicación al presente procedimiento en términos de los artículos 7 de la LFTAIP y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contenidos en la tesis "SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella." (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2024. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA

Integrante Suplente

AMR
PAJC
MDF

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
21/05/2024 08:33:15	Claudia Tapia Rangel	edf3db10a286189d8565f7364810c37f2593195fed2c537a85aa2428e6539340
21/05/2024 09:30:26	Edgar Miguel Salas Ortega	f23caab56cd405a8344e7b27381b4e57d99848a5da3ff4d145f9f5e6a4201c73
21/05/2024 10:37:47	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	160ff64a8599e1150da05dd9936db78d294622e493b833cbcd6bd460ebf55d1f